

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Junio 18 de 1977.

Núm. 3626

Juzgado 3ro. de Primera Inst. de lo Civil

1er. Partido Judicial.—Villahermosa, Tab.

## Edicto

A LA C. FERNANDA  
RODRIGUEZ GUZMAN.  
DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Civil número . . . .  
103/977, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido en contra de usted, por el señor Rosario Hernández López, con fecha tres de junio del presente año, se dictó un acuerdo, mismo que copiado a la letra se lee y dice:

“Estando acreditado con la constancia expedida por el C. Director de Seguridad Pública de esta Ciudad de nombre René Gómez Tagles Michel, que la señora Fernanda Rodríguez Guzmán ya no radica en este lugar, ni fue localizada en su actual domicilio, con apoyo en el numeral 121 del Código de Proceder de la Materia, resulta procedente su Notificación por Edictos, que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y de otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber que debe presentarse dentro de un término de sesenta días, contados a partir de la última publicación a recoger las copias del traslado las que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y producir su contestación por escrito, dentro de los nueve días siguiente, debiendo señalar domicilio en esta Localidad, donde oír notificaciones, pre-

venida que de no hacerlo, se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos aducidos por el actor y las notificaciones ulteriores aún las personales le surtirán por los Estrados de este Tribunal.—Se tiene como domicilio para oír citas y notificaciones y para, se dice, los Estrados de este Juzgado, y autorizando para que las oiga y reciba aún las de carácter Personal al Pasante de Derecho Julio César Pérez Oropeza.—Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó, manda y firma el C. Licenciado Pedro Gil Cáceres, Juez Mixto de Primera Instancia del Noveno Partido Judicial del Estado, por y ante el C. José Gustavo Camacho Martínez, Primer Secretario que certifica; —Doy fé....”.

Lo que transcribo a usted en vía de notificación y para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas, expido el presente edicto, en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los cuatro días del mes de Junio del año de mil novecientos setenta y siete.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Primer Secretario del Juzgado.  
José Gustavo Camacho Martínez.

**UNION DE CREDITO GANADERO DE TABASCO, S.A. DE C.V.**

ALDAMA NUM. 617.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

**"BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1976"**

**A C T I V O**

**PASIVO Y CAPITAL**

Banco del País y del Extranjero . . . .	\$ 1'277,781.32		
Otras disponibilidades . . . . .	" 46,700.40	\$ 1'324,481.72	
<hr/>			
Acciones . . . . .	"	3,200.00	
Préstamos Directos . . . . .	\$ 8'695,250.00		
Préstamos de Habilitación o Avío . . . .	" 88,526.18		
Préstamos Refaccionarios . . . . .	" 436,618.02		
Préstamos con Garantía Inmobiliaria. "	171,633.19	" 9'392,027.39	
<hr/>			
Deudores Diversos (neto) . . . . .	"	123,152.05	
Otras Inversiones (neto) . . . . .	"	465,200.00	
Mobiliario y Equipo . . . . .	\$ 427,917.79		
Menos: Reserva . . . . .	" 210,237.93	" 217,679.86	
<hr/>			
Inmuebles y acc. de soc. inmobiliarias	\$ 1'031,270.09		
Menos: Reserva . . . . .	" 14,976.80	" 1'016,293.29	
<hr/>			
Cargos diferidos (neto) . . . . .	"	170,892.64	
<hr/>			
		\$ 12'712,926.95	
<hr/>			

Otras Obligaciones a la vista . . . . .	\$ 1'210,765.86		
Otros depósitos y obligaciones . . . . .	" 776,725.12		
Reservas para obligaciones diversas . . . . .	" 644,250.88		
Créditos diferidos . . . . .	" 455,441.10		
Capital fijo . . . . .	\$ 6'000,000.00		
Capital variable . . . . .	" 2'000,000.00		
<hr/>			
		\$ 8'000,000.00	
Reserva legal y			
otras reservas . . . . .	\$ 1'203,060.95		
Utilidades por Aplicar . . . . .	" 191.27		
Utilidad en el ejerci-			
cio 1975 . . . . .	" 184,819.43	" 1'388,071.65	
<hr/>			
Superávit por revaluación . . . . .	" 37,368.00		
Utilidad en el ejercicio de 1976 . . . . .	" 200,304.34	" 9'625,743.99	
<hr/>			
		\$ 12'712,926.95	
<hr/>			

**Cuentas de Orden:**

Títulos Descontados con nuestro endoso . . . . .	\$ 12'311,500.00
Bienes en Custodia o en Administración . . . . .	" 4,250.00
Cuentas de Registro . . . . .	" 52.00

"El presente Balance se formuló de acuerdo con las reglas dictadas por la H. Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, y los administradores y comisarios de la Sociedad han aprobado y dictaminado la autenticidad de los datos que contiene en los términos del artículo 5 de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares.

**GERENTE .**  
**ING. JORGE L. BERDON BRIZUELA.**

**CONTADOR .**  
**C.P. RAMON NEME CASTILLO.**

Juzgado Mixto de 1ra. Inst. del Octavo Partido Judicial del Edo. Teapa, Tabasco.

Junta Local de Conciliación y Arbitraje. Villahermosa, Tab.

## EDICTO

C.C. DR. ALFONSO BALA GARCIA, LIC. EDUARDO TORRES N, AGUSTIN DE OVANDO Y SALVADOR SOLORZANO BRAVO.  
DONDE SE ENCUENTREN O QUIENES SUS DERECHOS REPRESENTEN.

Que en el expediente civil número . . 33/977 relativo a Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva promovido por Feliciano Izquierdo Gómez, en contra de ustedes, con fecha seis del mes y año en curso, se dictó un auto que a la letra dice:

“Teapa Tabasco, a seis de Junio de mil novecientos setenta y siete.— Vistos, por presentado el ocursoante con su escrito y anexo de cuenta, promoviendo en la Vía Ordinaria, Juicio de Prescripción Positiva, en contra de los señores Doctor Alfonso Bala García, Ana Ortiz Viuda de Pedro, Licenciado Eduardo Torres N. Agustín de Ovando y Salvador Solórzano Bravo, o a quienes sus derechos representen legalmente, con apoyo en los Arts. 1o., 44, 94, 97, 109, 128, 254, 255 y demás relativos y aplicables del Código de proceder en la materia, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno, actúese por duplicado, dése aviso de inicio a la Superioridad por cuanto los demandados, según se desprende de las constancias de autos son de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121 fracción II del invocado ordenamiento jurídico, notifíquese por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial y diario “Presente”, editados en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, produzcan su contestación, corriéndoles traslado con las copias simples de la demanda que quedan en la Secretaría a su disposición; téngase por autorizado para oír citas y recibir notificaciones a nombre del actor al Licenciado José Melquiades Vega Alvarado.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, Licenciado José M. Romero Herrerías.— Doy fé.— dos firmas ilegibles.

## CONVOCATORIA

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En el Expediente laboral número . . . . 154/973, formado con motivo de la demanda interpuesta por la C. María Esther Rivero Pérez en contra de la tienda de abarrotes “Hernández” representada por los Sres. Fernando del Rivero Heredia y Carmen Hernández de del Rivero, se señalaron para que tenga lugar la audiencia de Remate en Primera Almoneda del bien embargado en el presente negocio, las Once horas con treinta minutos del día ocho de Julio de mil novecientos setenta y siete, sobre el bien que se menciona más adelante:

Predio urbano propiedad de la C. Carmen Hernández de del Rivero, ubicado en la Colonia Flamboyán Lotes No. 8 y 9 de la Colonia Jesús García de esta Ciudad, con una superficie de 652.00 M2., colindando al Norte con el lote Núm. 7, 32.60 M2., al Sur con Lote No. 10 con 32.70 Mts., al Este con la calle Flamboyán 20.00 Mts., y al Oeste, con propiedad del Dr. Antonio Gutiérrez Villarreal con 20.00 Mts., con un valor catastral de \$ 97,200.00 (Noventa y siete mil doscientos pesos), siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo. El remate en cuestión tendrá lugar en el Local de esta Junta en la fecha indicada. Se convocan postores y se cita a acreedores.

Villahermosa, Tab., a 10 de Junio de 1977

El Presidente Titular de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado.

Lic. Anibal Velez Somarriba.

El Secretario General.  
Lic. Plinio Solis Atala.

Y para su publicación en el Periódico Oficial, por tres veces consecutivas, expido el presente edicto a los quince días del mes de junio de mil novecientos setenta y siete, en la ciudad de Teapa, Tabasco.

El Secretario del Juzgado Mixto.  
Lic. José Ramos de la Cruz.

Juzgado 2do. de Primera Inst. de lo Civil.  
1er. Partido Judicial, Villahermosa, Tab.

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Tenosique, Tab., México.

**EDICTO**

C. MIGUEL CASTILLO PEREZ.  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 513/76 relativo al Juicio Sumario de Rescisión de Contrato de Arrendamiento, promovido por Pedro Thélmo García Vidal con fecha quince de abril del presente año, se dictó un acuerdo que dice:

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco. Abril quince de mil novecientos setenta y siete.— A sus autos el escrito presentado por Pedro Thélmo García Vidal, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— Como lo solicita el promovente y vista la certificación del cómputo que antecede y no habiendo hecho contestación a su demanda Miguel Castillo Pérez, aún cuando fué legalmente notificado y emplazado por el C. Actuario Judicial de éste Juzgado como consta en autos, procede declarar la rebeldía al mismo en éste juicio y por consiguiente no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda, y todas las resoluciones subsiguientes que en adelante recaigan en éste juicio y cuantas citaciones deban hacerse le surtirán por los estrados de este Juzgado y aún las citas y notificaciones de carácter personal así como la de este proveído dictando este conforme a lo establecido por los diversos 616 y 617 del Código de Proceder en la Materia.— 2.— Visto lo proveído en el apartado que antecede y conforme a lo que establece el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles se abre el período aprobatorio en éste litigio debiéndose notificar al demandado conforme lo establece el propio ordenamiento publicándose lo aquí mandado por 2 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por el término de tres días conforme lo establecido en el artículo 408 de la Ley Adjetiva de la Materia contándose éste término a partir de la última publicación en el órgano oficial.— Notifíquese como corresponda.— Lo proveyó y firma el C. Juez del conocimiento por ante el Secretario Judicial "D" quien autoriza y dá. fé.— Dos firmas ilegibles.— Seguidamente se fijó el acuerdo.— Conste.— una firma ilegible.

**EDICTO**

Melusina García López, mayor de edad, con domicilio en el Poblado Arena de Hidalgo, Municipio de Tenosique, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en el Poblado Arena de Hidalgo, constante de una superficie de 12,737.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 180.00 metros con el señor Apolinar Delgado García, al Sur: 117:00 metros con Vidal García López, al Este: 249.00 metros con Apolinar Delgado García y al Oeste: 471.85 metros con Miriam del Carmen García de Peraza, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terreno del Fondo Legal.

Tenosique, Tab., Mayo 18 de 1977

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal de Tenosique  
C. P. Arsenio Zubieta Valenzuela.

El Secretario.

Druso Ramirez Pavón.

3 — 2

Consta de una foja útil expido el presente edicto para su publicaciones ordenadas el día veintiuno de abril de mil novecientos setenta y siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Secretario Judicial "D"

Lic. Carlos R. Marín Cansigno.

2 — 2

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Jalpa de Méndez, Tabasco.

## *Edicto*

Yolanda Avalos Almeida, originaria de este municipio, de 20 años de edad, casada, católica, con mediana instrucción escolar, labores del hogar, y domiciliada en la Ranchería Tierra Adentro 1a. Secc., de este municipio, por medio de un escrito fechado ayer y signado por ella misma, ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal ubicado en la calle Ignacio Zaragoza de esta ciudad, constante de una superficie de ciento ochenta y siete metros, sesenta y cuatro centímetros cuadrados, que dice poseer desde hace más de diez años en forma pacífica, continua, pública y en calidad de dueña y q. se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, con la propiedad de la señora Carmen Orueta Torres, en 3.40 metros y 3.60 metros; Al Sur, con la calle Ignacio Zaragoza, en 7.00 metros; al Este, con propiedad del señor Miguel Morales M., en 26.90 metros; y al Oeste, con propiedad del señor Cenobio Campos, en 27.30 metros, habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para q. quién se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días a partir de la publicación del presente edicto en q. se publicará por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado., Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo con lo estatuido en en Artículo XX del Reglamento de Terreno del Fundo Legal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Jalpa de Méndez, Tab., Abril 26 de 1977

El Presidente Municipal.

Profr. Aureliano Barjau Hernández.

El Secretario del H. Ayuntamiento.

Lic. Andrés Madrigal Sánchez.

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Jalpa de Méndez, Tabasco.

## *Edicto*

Sofía Hernández Ulin, originaria de esta ciudad, mayor de edad, viuda de Peregrino, con escasa instrucción escolar, dedicada a las Labores del hogar y domiciliada en la esquina de las calles Negrete y Morelos de esta misma ciudad, por medio de un escrito fechado ayer y signado por ella misma, ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal ubicado en la calle Negrete de esta ciudad, constante de una superficie de trescientos cincuenta y tres metros, cuarenta y tres centímetros cuadrados, que dice poseer desde hace más de diez años en forma pacífica, continua, pública y en calidad de dueña, y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte; con la propiedad del señor Rubicel Cordová en 21.75 metros; Al Sur, con la calle Negrete, en 21.75 metros; Al Este, con Callejón sin nombre en 15.25 metros; y al Oeste, con la propiedad del señor Carmen Hernández Castellanos, en 17.25 metros, habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días a partir de la publicación del Presente edicto en q. se publicará por 3 veces cosecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Edo., Tableros Municipales y parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el Art. XX del Reglamento de Terreno del Fundo Legal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Jalpa de Méndez, Tab., Abril 26 de 1977

El Presidente Municipal.

Profr. Aureliano Barjau Hernández.

El Secretario del H. Ayuntamiento.

Lic. Andrés Madrigal Sánchez.

Juzgado 2do. de Primera Inst. de lo Civil  
Villahermosa, Tab.

Juzgado Mixto de 1ra. Instancia del 4o.  
Partido Judicial del Edo.-Cunduacán, Tab.

## E D I C T O

C. CANDELARIA PEREDA G.  
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente civil número . . . 022/977 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario y Pérdida de la Patria Potestad, promovido por Jesús Lázaro, en contra de Candelaria Pereda Gutiérrez., con ésta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

“Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco. Febrero Diecisiete de mil novecientos setenta y siete.—A sus autos el escrito del señor Jesús Lázaro, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— I.—Con fundamento en los artículos 265, 284, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se tiene por declarada la rebeldía de la demandada señora Candelaria Pereda Gutiérrez en virtud de que en el término concedido no produjo su contestación a la demanda interpuesta en su contra por el señor Jesús Lázaro; en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de notificación en los estrados del Juzgado, así como el de éste proveído, publicándose además en dos números consecutivos del Periódico Oficial del Estado. De conformidad con el artículo 284 del Código antes invocado, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el término de diez días improrrogables y común a las partes que comparecerá la Secretaría y que comenzará a correr a partir de la última publicación del edicto.—Notifíquese por estrados.— Cúmplase.—Lo proveyó y firma el ciudadano Juez Licenciado Merlín Narváez Suárez, ante el Secretario Judicial “C” que autoriza y da fé.— firmado.— una—firma ilegible.— firmado.— una firma ilegible.— Rúbrica.— Seguidamente se fijó el acuerdo.— conste.—firmado.— una firma ilegible.

Por mandato Judicial y para su publicación ordenada, expedido el Presente Edicto a los siete días del mes de junio de

## E D I C T O

CC. SILVIA GOMEZ FUENTES  
Y SEBASTIAN FUENTES R.  
DONDE SE ENCUENTREN.

Que en el expediente Civil número . . . 59/977, relativo al Juicio Civil de Otorgamiento de Escritura promovido por Santiago López García, en contra de Silvia Gómez Fuentes y Sebastián fuentes R. existe un acuerdo que en lo conducente dice:

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Cuarto Partido Judicial del Estado. Cunduacán, Tabasco. Mayo Diez de mil Novecientos setenta y siete.— Visto; como se pide y con apoyo en los artículos 616, 617, 618 del Código de Procedimiento Civiles, y tomando en cuenta de que los demandados no contestaron en tiempo la demanda, se le tiene por acusada la rebeldía, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el término de tres días fatales para ambas partes el que comenzará a contarse a partir de la última publicación del presente acuerdo; y como consecuencia se ordena la publicación de este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. Notifíquese y Cúmplase:— Así lo proveyó y firma el Licenciado José Natividad Olán López Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el Secretario Judicial Martha Taracena Quiroga que certifica y da fé.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente en la Ciudad de Cunduacán Tabasco, a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta y siete.

El Secretario del Juzgado.  
C. Anacleto Taracena Ruiz.

2 — 1

.....  
mil novecientos setenta y siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. “C” del Jdo. 2o. Civil.  
C. Juana Ines Castillo Torres.

Juzgado Mixto de Primera Instancia.

Cárdenas, Tab.

**EDICTO**C. EVARISTO MADRIGAL PEREZ.  
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el Expediente civil número . . . 106/977, relativo al Juicio Sumario Civil de Alimentos, promovido por la señora Elia Ventura Olán, en contra del señor Evaristo Madrigal Pérez con esta fecha, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

Visto el escrito de cuenta se acuerda.-- Como lo solicita el promovente y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 265, del Código de Procedimientos civiles en vigor y apareciendo en autos que el demandado fué notificado legalmente y que se negó a firmar la notificación respectiva y visto el computo de la Secretaría se declara en rebeldía al demandado **Evaristo Madrigal Pérez**, por lo que no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que en adelante recaigan en el presente asunto y cuantas notificaciones deba hacersele le surtirán por los estrados del Juzgado.—Se abre el período de ofrecimiento de pruebas de tres días fatales que empezarán a contarse a del último en que aparezca en el Periódico Oficial, del Estado, Publicado el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. Notifíquese y cúmplase.—Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano juez del conocimiento, por ante el Secretario Juudicial "B", q. certifica y da fé.—Dos firmas ilegibles.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de diez en diez días, expido el presente edicto a los ocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y siete en la heroica ciudad de Cárdenas, Tabasco, República Mexicana.

El Secretario Judicial "B".  
Lic. Abimael Sánchez Sánchez.

Juzgado Mixto de Primera Instancia

Frontera, Tabasco.

**EDICTO**C. NATIVIDAD CASTRO CRUZ.  
PRESENTE.

En el expediente Civil número 36/977, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el señor Gu-mercindo de la Cruz Velázquez, en contra de la señora Natividad Castro Cruz, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Auto.—Juzgado Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado, Frontera, Tabasco, mayo dieciséis de mil novecientos setenta y siete.—1o.— Vistos; como consecuencia de haberse declarado la rebeldía a la demandada Natividad Castro Cruz no se hará busca alguna de su persona para las subsecuentes notificaciones, pues las que surjan les surtirán efecto por los estrados del Juzgado, aún las de carácter personal.—2o.— Como lo solicita el ocursoante se abre período de ofrecimiento de Pruebas en éste Juicio por un término de diez días fatales, con apoyo en los artículos 284 y afines del Código Procesal invocado.—Notifíquese a la demandada durante dos veces consecutivas mediante el Periódico Oficial del Estado con fundamento en lo dispuesto en el encasillado número 618 y correlativo del Código Procesal de la Materia. Notifíquese y cúmplase.

Lo que se transcribe para los efectos conducentes y para su debida Públicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco

Frontera, Tabasco, Mayo 18 de 1977.

Atentamente

El Secretario del Juzgado.

José de la Cruz Baeza Carrera.

Juzgado 3ro. de Ira. Inst. de lo Civil del  
Primer Partido Judicial del Estado.

H. Ayuntamiento Constitucional del  
Jalpa, Tabasco.

## EDICTO

CC. JOSE CORNELIO AMEZCUA Y  
DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO  
DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.  
ESTRADOS DEL JUZGADO.

En el Expediente número 321/977, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por la señora Rosario Torres de Zuñigas, en contra de ustedes, se dictó un acuerdo que copiado textualmente a la letra dice:

“Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado. Villahermosa, Tabasco, Junio seis de mil novecientos setenta y siete.— Vistos: A sus autos el escrito de la C. Rosario Torres de Zuñiga actor de este Juicio, y se acuerda: Por cuanto la Secretaría ha certificado que los demandados dentro del término que se les oncedió no contestaron la demanda instaurada en su contra, como se pide y con fundamento en los Artículos 265, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se les declara la rebeldía en que han incurrido los demandados José Cornelio Amezcua y C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Partido Judicial, en consecuencia no se volverá a practicar ninguna diligencia en su búsqueda y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado, y se abre el Juicio a pruebas por el término de diez días fatales a las partes, debiendo publicar este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y agregados que sean los periódicos comenzará a correr dicho término.— Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Sergio Álvarez Morales, Juez del conocimiento, por ante el Primer Secretario de Acuerdos que certifica”.

Lo que notifico por medio de este edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas.

Atentamente.

El 1er. Secretario del Juzgado.  
Tercero de Primera Instancia de lo Civil.  
José Anselmo Beltrán Jiménez.

## Edicto

Carmen Jiménez May, originario de esta ciudad, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, católico, con mediana instrucción escolar, empleado y domiciliado actualmente en la calle Primera de Constitución de esta misma Población, en la casa marcada con el número veintidos, compareció el día de ayer ante este H. Ayuntamiento Constitucional, presentando un escrito signado por él mismo, denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal ubicado entre las calles Francisco Sarabia y Porfirio Díaz de esta ciudad, constante de una superficie de un mil ochocientos treinta y ocho metros, treinta y siete centímetros Cuadrados, que dice poseer desde hace más de diez años en forma pacífica, continua, pública y en calidad de dueño, y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte; 43:00 metros con Eduardo Domínguez López, Al Sur; en dos medidas, 12:00 metros con Candelario Hernández Domínguez y 26:50 metros con Callejón sin nombre, al Este; 54:00 metros con la calle Porfirio Díaz y al Oeste; en dos medidas, 30:00 metros con Candelario Hernández Domínguez y 24:50 metros con la calle Francisco Sarabia, habiendo acompañado al efecto el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días a partir de la publicación del presente Edicto en que se publicará por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Edo., Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terreno del Fundo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., Abril 22 de 1977.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

Profr. Aureliano Barjau Hernández.

El Secretario del H. Ayuntamiento.

Lic. Andrés Madrigal Sánchez.